

morena

AJUSTE

a la

CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR/A DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Con fundamento en el transitorio SEGUNDO de la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, publicada el 27 de noviembre 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional; y en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS; se notifica el presente AJUSTE, debido a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 27 de noviembre de 2020 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ (La Convocatoria).
2. El 4 de diciembre se abrió el registro para las personas interesadas en participar en el proceso interno establecido en la Convocatoria.
3. Conforme a la Convocatoria, la Comisión Nacional de Elecciones tenía como plazo para publicar la relación de registros aprobados, a más tardar el 7 de enero de 2021, plazo que fue prorrogado al 13 de enero, para luego ser ajustado al 26 de enero, ambas fechas del año 2021.
4. El 24 de diciembre de 2020, le fue notificada a MORENA, la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, de la que se desprende el siguiente resolutivo:

“CUARTO. Se vincula a los partidos políticos nacionales para que en la postulación de sus candidaturas a las gubernaturas del

morena

presente proceso electoral hagan efectivo el principio de paridad.”

5. Para mayor precisión, en el apartado de efectos de la sentencia antes referida, se estableció lo siguiente:

“145 Finalmente, a partir del reconocimiento del mandato constitucional de paridad en todo previsto a nivel constitucional, así como de la obligación a cargo de las autoridades de garantizar los derechos previstos en el texto constitucional, en el ámbito de sus competencias, es por lo que se debe vincular, obligatoriamente y de forma directa, a los partidos políticos nacionales al cumplimiento de la postulación paritaria en los cargos de las gubernaturas.”

“146 Por tanto, los partidos políticos nacionales deberán informar al INE a más tardar el 30 (treinta) de diciembre las entidades donde presentarán a siete mujeres a candidatas a gubernaturas y las ocho en las que presentarán varones.”

6. Toda vez que se encuentran en desahogo diversos procesos internos de MORENA para la definición de las candidaturas a las 15 gubernaturas de los proceso electorales locales 2020-2021, y de conformidad con las definiciones y el avance en cada uno de ellos, la Comisión Nacional de Elecciones determinó, por este conducto, ajustar la Convocatoria para maximizar el derecho de participación política de las mujeres militantes y simpatizantes de MORENA, toda vez que para dar cumplimiento a la sentencia en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, nuestro partido presentará a una candidatura de mujer para la gubernatura de San Luis Potosí.
7. Por lo que, ante las nuevas circunstancias y por la valoración interna respectiva, se consideró procedente establecer un nuevo periodo para el registro de aspirantes, en este caso, mujeres, a dicha candidatura. Así como ampliar los plazos de las etapas del proceso interno con el objetivo de permitir el desahogo de estas de forma espaciada y ordenada.

morena

8. De conformidad con lo dispuesto en el inciso w del artículo 44° del Estatuto, en relación en el inciso e, así como el inciso i, ambos del artículo 46° del Estatuto y el SEGUNDO TRANSITORIO de la Convocatoria, correspondió a la Comisión Nacional de Elecciones realizar el ajuste a la Convocatoria para el cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, en materia de paridad en la postulación de gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.
9. El 12 de enero de 2021, esta Comisión Nacional de Elecciones determinó ajustar el tercer párrafo de la base 1, de la Convocatoria al proceso interno de selección de la candidatura para gobernador/a del Estado de San Luis Potosí, para el proceso electoral 2020-2021, para establecer que, la Comisión Nacional de Elecciones, publicaría la relación de solicitudes de registro aprobadas de las aspirantes a la candidatura para Gobernador/a, a más tardar el 26 de enero de 2021, debiendo ser registro exclusivamente de mujer.
10. Asimismo, se ajustó la base 8 de la Convocatoria para establecer que, la Comisión Nacional de Elecciones publicaría la candidata a Gobernadora del Estado, a más tardar el día 31 de enero de 2021.
11. Debido a las numerosas solicitudes que se recibieron en el registro de aspirantes y las cuales serán debidamente analizadas y tramitadas para tutelar los derechos de participación de las compañeras, con fundamento en los incisos u) y w) del artículo 44°, en relación con los incisos e), así como i), del artículo 46°, ambos del Estatuto, corresponde a la Comisión Nacional de Elecciones realizar el siguiente ajuste a la Convocatoria, respecto a las fechas de publicación de las solicitudes de registro aprobadas de aspirantes y la Candidata a Gobernadora del Estado. Lo anterior, con base en los principios de certeza, legalidad e imparcialidad, el respeto a su derecho de petición y tutelar los derechos de participación política de las mujeres en este proceso interno de MORENA, así como dar cabal cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-

morena

RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, en materia de paridad para la postulación de candidaturas a las Gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Nacional de Elecciones acuerda el siguiente:

AJUSTE

PRIMERO. Se ajusta el tercer párrafo, de la base 1, de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas de las aspirantes a la candidatura para Gobernador/a, **a más tardar el 5 de febrero de 2021, debiendo ser registro exclusivamente de mujer.**

TERCERO. Se ajusta la base 8 de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará la candidata a Gobernadora del Estado de San Luis Potosí, a más tardar **el día 10 de febrero de 2021.**

TRANSITORIO

Primero. Publíquese en la página <https://morena.si/> y en los estrados del órgano convocante.

Segundo. Las demás fases del proceso interno se desarrollarán en términos de la Convocatoria.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

morena

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

MARIO DELGADO CARRILLO

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones